

INFORME TÉCNICO

JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN PROVEEDOR UNICO PARA DESARROLLO DE MEJORAS SISTEMA GESTIÓN DE DISTRIBUCION (SGD) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS (SGS)



JUNIO 2023

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Desarrollo de Mejoras a los Sistemas SGD Y SGS



Para: Comité de Compras y Contrataciones EDE Este

De: Hafet Guerrero

Director Tecnología de Información

Asunto: Informe de Justificación de selección de proveedor – Desarrollo de Mejoras

Sistema Gestión de Distribución (SGD) y Sistema de Gestión de Servicios

(SGS)

Fecha: 20 de junio 2023

Estimados miembros del Comité de Compras:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle un informe mediante el cual solicitamos su evaluación para la selección de proveedor directo para la siguiente compra en virtud de lo expuesto a continuación:



I. Antecedente

Desde el 2010, la Distribuidora de Electricidad del Este "EDE Este" utiliza el Sistema de Gestión de Distribución (SGD) para gestionar todos los procesos de la red de distribución eléctrica, el cual incluye la planificación de la red, diseño, construcción, operación, mantenimiento, y atención al cliente. También utiliza desde el 2012 el Sistema de Gestión de Servicios (SGS) para la gestión de las ordenes de servicios de Cortes, Reconexión, Verificaciones, Toma de Lecturas, Contrataciones, Levantamiento, Reclamaciones, entre otras. Anualmente surgen nuevas necesidades de mejoras que no están contemplada en el contrato de mantenimiento y soporte anual.

Para poder lograr estas mejoras, acudimos a la empresa INDRA, debido a que este suplidor es el que diseño y desarrollo los sistemas antes mencionados.

Mich

Mac



II. Objetivos

Desarrollo de Mejoras Sistema Gestión de Distribución (SGD) y Sistema de Gestión de Servicios (SGS)

III. Alcance

El presente informe aplica para el desarrollo de las mejoras a realizar a los sistemas SGD y SGS, que se utilizan para la gestión de Distribución y gestión de Servicios, un total estimado de 1,500 horas; compra que solicitamos sea adquirida directamente al fabricante del sistema INDRA.

IV. Situación Actual

En EDE Este utilizamos el Sistemas SGD para gestionar todos los procesos de la red de distribución eléctrica, mientras que, el Sistema SGS para la gestión de las Ordenes de Servicios, entre las principales funcionalidades que estos sistemas incluyen citamos las siguientes:

- Planificación de la red
- Diseño
- Construcción
- Operación
- Mantenimiento
- Cálculos Eléctricos
- Atención al cliente
- Atención de Ordenes de Servicios (Cortes, Reconexión, Verificaciones, Toma de Lecturas, Contrataciones, Levantamiento, Reclamaciones, Distribución, entre otras.)

V. Justificación de proveedor único

Desde el punto de vista legal es importante resaltar las disposiciones de la Ley 340-06, a saber:

i. El párrafo, numeral 3, del artículo 6 de la Ley 340-06 establece: (...) PÁRRAFO. -Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de

Dul



los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

ii. El artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por Proveedor Único en virtud de la Ley 340-06, puesto que existe una exclusividad de proveedor vía fábrica, ver carta de fabricante anexa, para lo referente a ofertar licencias, servicios de implantación, entrenamiento y soporte.

CONSIDERANDO: Que INDRA es el suplidor que actualmente soporta las soluciones Sistema Gestión de Distribución (SGD) y Sistema de Gestión de Servicios (SGS) que tenemos productivas y que mantenemos un soporte de mantenimiento vigente.

Luego de lo previamente expuesto, tenemos a bien recomendar:

2





RECOMENDACIÓN

1) AUTORIZAR la selección de proveedor Único a favor de la empresa INDRA para el desarrollo de mejoras del Sistema Gestión de Distribución (SGD) y Sistema de Gestión de Servicios (SGS), por un monto ascendente a la suma de ciento dos mil quince dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$102,015.00), impuestos no incluidos.

Área Solicitante:				
Preparado por:	Revisado por			
Dalac Valina	114/8/2023			
○ Rafael Medina	Mafet Guerrero			
Gerente Desarrollo y Sistemas	Director Tecnología de la Información			

Anexos:

Cotización de Horas

n

		. 9
*		